



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

## **DECRETO Nº 088/2022**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve días del mes de agosto del años dos mil veintidós.-**

### **VISTO:**

La intención de otorgar una ayuda económica de parte del Municipio a favor de Parroquia San José y la Capilla Medalla Milagrosa de la Localidad de Balnearia ;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que sin duda, son muchas las necesidades de arreglo, refacciones y mantención edilicia que a la fecha ostentan tanto la Parroquia San José como la Capilla Medalla Milagrosa de nuestra localidad;

Que es claro que, estas instituciones se mantienen con el aporte de sus fieles, sea por medio de la limosna en cada celebración, y/o diferentes eventos con fines recaudatorios organizados por las diferentes comisiones de apoyo;

Que en el marco del programa creado por esta Administración destinado al apoyo y colaboración con aportes económicos a las diferentes instituciones locales, la Parroquia y la Capilla se tratan de instituciones prioritarias a fin de otorgar dicha colaboración;

Que con los fundamentos expuestos y existiendo partida presupuestaria destinada a tales fines, siendo que este Municipio ha superado el estado de emergencia Económica, Financiera y Administrativa, y encontrándose en condiciones de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las diferentes instituciones locales, que representan un beneficio social;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que este Departamento Ejecutivo entiende pertinente efectivizar un aporte económico no reintegrable, de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 750.000,00) a favor de la Parroquia San de José de Balnearia, y de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) a favor de la Capilla Medalla Milagrosa; a efectivizarse a favor de las Comisión y/o personal representativo de las Instituciones mentadas;

Que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2022, con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.10. “Transferencia a otras instituciones Cult. y Asoc”;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES  
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** OTÓRGUESE una ayuda económica no reintegrable de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00) a favor de la Parroquia San de José de Balnearia, y de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) a favor de la Capilla Medalla Milagrosa; a efectivizarse a favor de las Comisiones y/o personal representativo de las Instituciones mentadas.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE** para su pago, títulos valores (Cheques) de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 y/o transferencias hasta completar el importe antes indicado .-----

**ARTICULO 3º: IMPÚTENSE** los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

**ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.-----

**ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-**.